



**ORDEN ECD/548/2017, de 17 de abril, por la que se establece la organización, desarrollo y calendario de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y a las enseñanzas profesionales de Música y Danza para el curso académico 2017-2018.**

La Orden de 11 de abril de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula para la Comunidad Autónoma de Aragón la convocatoria de acceso y admisión de alumnos en las enseñanzas elementales y en las enseñanzas profesionales de Música y Danza (corrección de errores "Boletín Oficial de Aragón", de 20 de mayo) indica en su artículo 5 que la prueba de acceso se realizará una vez al año en los conservatorios y centros autorizados elementales y profesionales de Música y Danza.

De conformidad con lo establecido en dicha orden, resuelvo:

**Primero.— Oferta educativa.**

1. Los conservatorios profesionales de música ofertarán las enseñanzas correspondientes a las especialidades que se reflejan en el anexo I - A.

2. El conservatorio municipal elemental de música de Zaragoza y el conservatorio municipal profesional de Fraga ofertarán las enseñanzas correspondientes a las especialidades que se reflejan en el anexo I - B.

3. Los centros autorizados de música dependientes del Gobierno de Aragón ofertarán todas las especialidades que tienen autorizadas en sus respectivas órdenes de creación y funcionamiento.

4. El conservatorio municipal profesional de danza de Zaragoza ofertará las enseñanzas correspondientes a las especialidades que se reflejan en el anexo I - C.

**Segundo.— Prueba de acceso.**

La prueba de acceso se desarrollará de conformidad con lo establecido en los apartados tercero a decimocuarto de esta orden.

**Tercero.— Lugar y plazos de inscripción de la prueba de acceso.**

1. Lugar de la inscripción: En el centro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón donde desee realizar los estudios.

2. Plazos: Del 3 al 16 de mayo de 2017.

**Cuarto.— Fechas de realización de las pruebas de acceso.**

1. De conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de 11 de abril de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula para la Comunidad Autónoma de Aragón la convocatoria de acceso y admisión de alumnos en las enseñanzas elementales y en las enseñanzas profesionales de Música, las pruebas se celebrarán en los días y horas que, previa comunicación de los centros, les haya sido autorizado por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

2. Los Centros darán publicidad del día y hora de cada prueba, previa comunicación y autorización del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

**Quinto.— Lugar de realización de la prueba específica de acceso.**

Las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y a las enseñanzas profesionales de música y de danza se efectuarán en los centros donde se haya presentado la inscripción.

**Sexto.— Documentación que deben presentar los candidatos.**

1. Solicitud de inscripción que será facilitada por el centro.

a) ... Conforme al anexo II - A, para quienes se inscriban en la prueba de acceso al primer curso de enseñanzas elementales de música o de danza.

b) Conforme al anexo II - B, para quienes se inscriban en la prueba de acceso a un curso diferente de primero de enseñanzas elementales de música o de danza.

c) Conforme al anexo II - C para quienes se inscriban en la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música o de danza.

2. Copia acreditativa del abono de los precios públicos establecidos para la inscripción.

3. Los candidatos que presenten alguna discapacidad, presentarán la documentación expedida por el organismo competente que certifique dicha discapacidad.

**Séptimo.— Desarrollo de las pruebas.**

a) Música.

1. Enseñanzas Elementales. Acceso a un curso distinto de primero.



El ingreso a un curso distinto de primero se realizará a una especialidad determinada, siendo preciso superar una prueba específica que tendrá como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas de los cursos anteriores al que se pretende acceder.

Con el fin de orientar a los inscritos en las pruebas de acceso a cualquiera de los cursos, se harán públicos en los centros, como mínimo, los siguientes documentos:  
Ejercicio de instrumento:

- a) Las relaciones de obras de referencia sobre el nivel requerido en las diferentes pruebas de acceso.
- b) La concreción de la prueba de interpretación.

Ejercicio de Lenguaje Musical:

- a) Los contenidos, grado de dificultad, forma de realización de los ejercicios y criterios de evaluación.

La prueba de Lenguaje Musical constará de diversos ejercicios relacionados con el ritmo, la entonación y la audición. Los centros concretarán su número, sus características, los contenidos, los criterios de evaluación y los mínimos exigibles de cada ejercicio, así como los procedimientos de evaluación y calificación.

Cada ejercicio se estructurará graduando internamente sus contenidos de tal manera que, mediante un ejercicio único para cada bloque de contenidos (ritmo, entonación, audición), se pueda valorar el grado de desarrollo de las capacidades y el nivel de los conocimientos necesarios para acceder a un curso concreto.

El aspirante deberá realizar todos los ejercicios que componen la prueba que valora los conocimientos del Lenguaje Musical, graduando el tribunal sus contenidos según los resultados obtenidos en el ejercicio de instrumento.

La realización de los diferentes ejercicios prácticos de la prueba de acceso será pública.

En el momento de realizar la prueba, los candidatos deberán presentar, en su caso, ante el Tribunal su documento de identidad, nacional o extranjero, o el pasaporte.

## 2. Enseñanzas Profesionales.

Con el fin de orientar a los inscritos en las pruebas de acceso a cualquiera de los cursos, se harán públicos en los centros, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Las relaciones de obras de referencia sobre el nivel requerido en las diferentes pruebas de acceso.
  - b) La concreción de la prueba de interpretación.
  - c) Los contenidos, grado de dificultad, forma de realización de los ejercicios y criterios de evaluación.
3. La realización de los diferentes ejercicios prácticos de la prueba de acceso serán públicos.
- b) Danza.
    1. Con el fin de orientar a los inscritos en las pruebas de acceso a cualquiera de los cursos, se hará público en el centro, como mínimo, los contenidos, grado de dificultad, forma de realización de los ejercicios y criterios de evaluación y calificación.
    2. La realización de los diferentes ejercicios prácticos de la prueba de acceso será pública.
    3. En el momento de realizar la prueba, los candidatos deberán presentar, en su caso, ante el Tribunal su documento de identidad, nacional o extranjero, o el pasaporte.

Octavo.— *Calendario de actuaciones.*

Se incorpora el calendario en el anexo III de la presente orden.

Noveno.— *Destinatarios.*

La prueba de acceso se realizará en el Centro en el que se pretenda iniciar los estudios y tendrá efectos únicamente en el proceso de admisión para el curso académico 2017-2018.

Décimo.— *Estructura de la prueba de acceso.*

La estructura y contenido de las pruebas de acceso se ajustará a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria de acceso y admisión de alumnos en las enseñanzas elementales y en las enseñanzas profesionales de Música y Danza.

Undécimo.— *Tribunales.*

Los Tribunales se constituirán de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 11 de abril de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte,



por la que se regula la convocatoria de acceso y admisión de alumnos en las enseñanzas elementales y en las enseñanzas profesionales de Música y Danza.

**Duodécimo.— *Pianistas acompañantes.***

1. Los profesores pianistas acompañantes desempeñarán su labor en las pruebas de acceso a cualquier curso de las enseñanzas profesionales acompañando a los aspirantes que han estado matriculados en el curso académico anterior en cuarto curso de las enseñanzas elementales en el mismo centro donde se realizan las pruebas.

2. Los aspirantes a primer curso de las enseñanzas profesionales que no procedan del centro donde se realicen las pruebas y decidan ser acompañados podrán optar por traer su propio pianista acompañante o ser acompañados por un pianista acompañante del centro donde se realiza la prueba. Para ello, deberán solicitarlo en una instancia dirigida al director de dicho centro, así como facilitar las partituras correspondientes.

3. La presentación de la instancia junto con las partituras de las obras a acompañar deberá realizarse del 19 al 26 de mayo.

4. Los aspirantes al resto de los cursos de las enseñanzas profesionales deberán traer su propio pianista acompañante.

**Decimotercero.— *Evaluación y calificación de la prueba de acceso.***

1. La evaluación, calificación de la prueba y el procedimiento de reclamación en aquellos supuestos en los que los alumnos estuvieran en desacuerdo con las calificaciones se regulan de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8 y 9, respectivamente de la Orden de 11 de abril de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria de acceso y admisión de alumnos en las enseñanzas elementales y en las enseñanzas profesionales de Música y Danza.

2. El modelo de acta de calificación de la prueba de acceso y el modelo de solicitud de revisión de calificaciones se incorporan como anexos IV y V respectivamente.

3. En cada centro los aspirantes que superen la prueba de acceso y no consigan plaza de ingreso por ser menor el número de vacantes, formarán parte de una lista de reserva a la que se acudirán en primera instancia si se produce alguna vacante tras el proceso de matriculación. Las listas de reserva que se generen en cada especialidad tendrán vigencia hasta el día 31 de octubre de 2017.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado texto refundido.

Zaragoza, 17 de abril de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



**ANEXO I - A**

**OFERTA EDUCATIVA DE LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MUSICA PARA EL CURSO 2017-2018**

1. Provincia de Huesca

a) Conservatorio Profesional de Música de Huesca:

Especialidades			
Enseñanzas Elementales		Enseñanzas Profesionales	
1	Acordeón	1	Acordeón
		2	Canto
2	Clarinete	3	Clarinete
3	Clave	4	Clave
4	Contrabajo	5	Contrabajo
5	Fagot	6	Fagot
6	Flauta de Pico	7	Flauta de Pico
7	Flauta Travesera	8	Flauta Travesera
8	Guitarra	9	Guitarra
9	Instrumentos de Púa	10	Instrumentos de Púa
10	Oboe	11	Oboe
11	Percusión	12	Percusión
12	Piano	13	Piano
13	Saxofón	14	Saxofón
14	Trombón	15	Trombón
15	Trompa	16	Trompa
16	Trompeta	17	Trompeta
		18	Tuba (Orden de 26 de mayo de 2014, BOA 12-06-2014)
17	Viola	19	Viola
18	Violín	20	Violín
19	Violoncello	21	Violoncello

b) Conservatorio Profesional de Música de Monzón:

Especialidades			
Enseñanzas Elementales		Enseñanzas Profesionales	
		1	Canto
1	Clarinete	2	Clarinete
2	Contrabajo	3	Contrabajo
3	Fagot	4	Fagot
4	Flauta Travesera	5	Flauta Travesera
5	Guitarra	6	Guitarra
6	Oboe	7	Oboe
7	Percusión	8	Percusión
8	Piano	9	Piano
9	Saxofón	10	Saxofón
10	Trombón	11	Trombón
11	Trompa	12	Trompa
12	Trompeta	13	Trompeta
13	Viola	14	Viola
14	Violín	15	Violín
15	Violoncello	16	Violoncello

c) Conservatorio Profesional de Música de Sabiñánigo:

Especialidades			
Enseñanzas Elementales		Enseñanzas Profesionales	
1	Clarinete	1	Clarinete
2	Flauta Travesera	2	Flauta Travesera
3	Guitarra	3	Guitarra
4	Instrumentos de Púa	4	Instrumentos de Púa
5	Oboe	5	Oboe
6	Piano	6	Piano
7	Saxofón	7	Saxofón



8	Trombón	8	Trombón
9	Trompa	9	Trompa
10	Trompeta	10	Trompeta
11	Viola	11	Viola
12	Violín	12	Violín
13	Violoncello	13	Violoncello

2. Provincia de Teruel

a) Conservatorio Profesional de Música de Alcañiz:

Especialidades			
Enseñanzas Elementales		Enseñanzas Profesionales	
1	Acordeón	1	Acordeón
2	Clarinete	2	Clarinete
3	Contrabajo	3	Contrabajo
4	Fagot	4	Fagot
5	Flauta Travesera	5	Flauta Travesera
6	Guitarra	6	Guitarra
7	Oboe	7	Oboe
8	Percusión	8	Percusión (Orden de 26 de mayo de 2014, BOA 12-06-2014)
9	Piano	9	Piano
10	Saxofón	10	Saxofón
11	Trombón	11	Trombón
12	Trompa	12	Trompa
13	Trompeta	13	Trompeta
14	Viola	14	Viola
15	Violín	15	Violín
16	Violoncello	16	Violoncello

b) Conservatorio Profesional de Música de Teruel:

Especialidades			
Enseñanzas Elementales		Enseñanzas Profesionales	
1	Acordeón	1	Acordeón
		2	Canto
2	Clarinete	3	Clarinete
3	Contrabajo	4	Contrabajo
4	Fagot	5	Fagot
5	Flauta Travesera	6	Flauta Travesera
6	Guitarra	7	Guitarra
7	Oboe	8	Oboe
		9	Organo
8	Percusión	10	Percusión
9	Piano	11	Piano
10	Saxofón	12	Saxofón
11	Trombón	13	Trombón
12	Trompa	14	Trompa
13	Trompeta	15	Trompeta
14	Viola	16	Viola
15	Violín	17	Violín
16	Violoncello	18	Violoncello



Provincia de Zaragoza

a) Conservatorio Profesional de Música de Tarazona:

Especialidades			
Enseñanzas Elementales		Enseñanzas Profesionales	
1	Clarinete	1	Clarinete
2	Fagot	2	Fagot
3	Flauta Travesera	3	Flauta Travesera
4	Guitarra	4	Guitarra
5	Instrumentos de Púa	5	Instrumentos de Púa
6	Oboe	6	Oboe
7	Percusión	7	Percusión
8	Piano	8	Piano
9	Saxofón	9	Saxofón
10	Trombón	10	Trombón
11	Trompa	11	Trompa
12	Trompeta	12	Trompeta
13	Viola	13	Viola
14	Violín	14	Violín
15	Violoncello	15	Violoncello

Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza:

Especialidades			
Enseñanzas Elementales		Enseñanzas Profesionales	
1	Acordeón	1	Acordeón
2	Arpa	2	Arpa
		3	Canto
3	Clarinete	4	Clarinete
4	Clave	5	Clave
5	Contrabajo	6	Contrabajo
6	Fagot	7	Fagot
7	Flauta de Pico	8	Flauta de Pico
8	Flauta Travesera	9	Flauta Travesera
9	Guitarra	10	Guitarra
		11	Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco
10	Instrumentos de Púa	12	Instrumentos de Púa
11	Oboe	13	Oboe
		14	Organo
12	Percusión	15	Percusión
13	Piano	16	Piano
14	Saxofón	17	Saxofón
15	Trombón	18	Trombón
16	Trompa	19	Trompa
17	Trompeta	20	Trompeta
18	Tuba	21	Tuba
19	Viola	22	Viola
20	Viola da Gamba	23	Viola da Gamba
21	Violín	24	Violín
22	Violoncello	25	Violoncello

**ANEXO I - B**

## OFERTA EDUCATIVA DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MUSICA DE ZARAGOZA PARA EL CURSO 2017-2018

Especialidades Enseñanzas Elementales	
1	Clarinete
2	Flauta Travesera
3	Guitarra
4	Percusión
5	Piano
6	Saxofón
7	Trombón
8	Trompeta
9	Tuba
10	Viola
11	Violín
12	Violoncello

## OFERTA EDUCATIVA DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL PROFESIONAL DE MUSICA DE FRAGA (HUESCA) PARA EL CURSO 2017-2018

Especialidades			
Enseñanzas Elementales		Enseñanzas Profesionales	
		1	Canto
1	Clarinete	2	Clarinete
2	Flauta Travesera	3	Flauta Travesera
3	Guitarra	4	Guitarra
4	Percusión	5	Percusión
5	Piano	6	Piano
6	Saxofón	7	Saxofón
7	Trompa	8	Trompa
8	Trompeta	9	Trompeta
9	Violín	10	Violín

**ANEXO I - C**

OFERTA EDUCATIVA DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL PROFESIONAL DE  
DANZA DE ZARAGOZA PARA EL CURSO 2017-2018

Especialidades Enseñanzas Profesionales	
1	Danza Clásica



**ANEXO II - A**  
**FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN**  
**SOLICITUD DE ACCESO A PRIMER CURSO DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES**  
**CURSO 2017-2018**

Conservatorio solicitado donde realiza la prueba:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

N.I./N.I.E.	Fecha de nacimiento	Teléfono

Domicilio	Nº	Piso	Letra

Municipio	Provincia	Código Postal

**S O L I C I T A:**

Cursar estudios de 1<sup>er</sup> curso de: **MUSICA**  **DANZA**

En el caso de las enseñanzas de Música, relación de especialidades instrumentales por orden de preferencia:

1º.
2º.
3º.

En el caso de las enseñanzas de Música, relación de conservatorios por orden de preferencia donde desearía cursar estudios, caso de no producirse vacantes en el centro solicitado: (conservatorios profesionales de música: Huesca, Monzón, Sabiñánigo, Teruel, Alcañiz, Zaragoza, Tarazona)

1º.
2º.

**DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las consecuencias que se deriven en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Firma

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios titularidad de la Diputación General de Aragón así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido a los siguientes servicios o unidades: en los procesos de admisión en enseñanzas de régimen especial así como en guarderías infantiles titularidad de la DGA, los derechos se ejercerán en el centro de inscripción a las pruebas de acceso o de presentación de solicitud de admisión. En los procesos de admisión en el resto de enseñanzas de régimen general, los derechos se ejercerán en el centro indicado en primera opción y con posterioridad a la publicación de las listas definitivas de admitidos, en los Servicios Provinciales que corresponda del Departamento con competencias en educación no universitaria, en caso de que no se haya obtenido plaza en dicho centro (Servicio Provincial de Huesca –Pza. Cervantes nº1, 22003-; Servicio Provincial de Teruel –San Vicente de Paúl nº3, 44000-; Servicio Provincial de Zaragoza – Juan Pablo II nº20, 50071). (Consulta del resto de direcciones en [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org))

Dtor./a \_\_\_\_\_



**ANEXO II - B**

**SOLICITUD DE ACCESO A CURSO DISTINTO DE PRIMERO  
DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES  
CURSO 2017-2018**

ENSEÑANZAS DE: MÚSICA  DANZA

Conservatorio solicitado donde realiza la prueba:

Especialidad:

Primer apellido Segundo apellido Nombre

N.I.F./N.I.E. Fecha de nacimiento Teléfono

Domicilio Nº Piso Letra

Municipio Provincia Código Postal

SOLICITA:

Realizar las pruebas de acceso a Enseñanzas Elementales:

Acceso a 2º curso	<input type="checkbox"/>
Acceso a 3er curso	<input type="checkbox"/>
Acceso a 4º curso	<input type="checkbox"/>

En el caso de las enseñanzas de Música, relación de conservatorios por orden de preferencia donde desearía cursar estudios, caso de no producirse vacantes en el centro solicitado: (conservatorios profesionales de música: Huesca, Monzón, Sabiñánigo, Teruel, Alcañiz, Zaragoza, Tarazona)

1º.

2º.

**DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las consecuencias que se deriven en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Firma

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios titularidad de la Diputación General de Aragón así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido a los siguientes servicios o unidades: en los procesos de admisión en enseñanzas de régimen especial así como en guarderías infantiles titularidad de la DGA, los derechos se ejercerán en el centro de inscripción a las pruebas de acceso o de presentación de solicitud de admisión. En los procesos de admisión en el resto de enseñanzas de régimen general, los derechos se ejercerán en el centro indicado en primera opción y con posterioridad a la publicación de las listas definitivas de admitidos, en los Servicios Provinciales que corresponda del Departamento con competencias en educación no universitaria, en caso de que no se haya obtenido plaza en dicho centro (Servicio Provincial de Huesca – Pza. Cervantes nº1, 22003-; Servicio Provincial de Teruel –San Vicente de Paúl nº3, 44000-; Servicio Provincial de Zaragoza – Juan Pablo II nº20, 50071). (Consulta del resto de direcciones en [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org))

Dtor./a \_\_\_\_\_



**ANEXO II - C**

**SOLICITUD DE ACCESO A ENSEÑANZAS PROFESIONALES  
CURSO 2017-2018**

ENSEÑANZAS DE:   MÚSICA      DANZA   

Conservatorio solicitado donde realiza la prueba:

Especialidad:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

N.I.F./N.I.E.	Fecha de nacimiento	Teléfono

Domicilio	Nº	Piso	Letra

Municipio	Provincia	Código Postal

--	--	--

--	--	--

**SOLICITA:**

Realizar las pruebas de acceso a Enseñanzas Profesionales:

Acceso a 1er curso <input type="checkbox"/>	Acceso a 4º curso <input type="checkbox"/>
Acceso a 2º curso <input type="checkbox"/>	Acceso a 5º curso <input type="checkbox"/>
Acceso a 3er. curso <input type="checkbox"/>	Acceso a 6º curso <input type="checkbox"/>

En el caso de los cursos 5º y 6º de las enseñanzas de música especificar, por orden de preferencia, las asignaturas optativas que desea cursar:

1.	5.
2.	6.
3.	7.
4.	8.

En el caso de las enseñanzas de Música, relación de conservatorios por orden de preferencia donde desearía cursar estudios, caso de no producirse vacantes en el centro solicitado: (conservatorios profesionales de música: Huesca, Monzón, Sabiñánigo, Teruel, Alcañiz, Zaragoza, Tarazona)

1º.
2º.

**DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las consecuencias que se deriven en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Firma

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios titularidad de la Diputación General de Aragón así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido a los siguientes servicios o unidades: en los procesos de admisión en enseñanzas de régimen especial así como en guarderías infantiles titularidad de la DGA, los derechos se ejercerán en el centro de inscripción a las pruebas de acceso o de presentación de solicitud de admisión. En los procesos de admisión en el resto de enseñanzas de régimen general, los derechos se ejercerán en el centro indicado en primera opción y con posterioridad a la publicación de las listas definitivas de admitidos, en los Servicios Provinciales que corresponda del Departamento con competencias en educación no universitaria, en caso de que no se haya obtenido plaza en dicho centro (Servicio Provincial de Huesca – Pza. Cervantes nº1, 22003-; Servicio Provincial de Teruel –San Vicente de Paúl nº3, 44000-; Servicio Provincial de Zaragoza – Juan Pablo II nº20, 50071). (Consulta del resto de direcciones en [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org))

Dtor./a \_\_\_\_\_



## ANEXO III

CALENDARIO DE DESARROLLO DEL PROCESO DE ACCESO Y ADMISION  
DE ALUMNOS. CURSO 2017/2018

FASES	FECHAS
Plazo de presentación de solicitudes	Del 3 al 16 de mayo, ambos inclusive
Realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza	De conformidad con los días y horas de cada prueba en los términos que le haya sido aprobado a cada Centro por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente
Plazo para la formalización de la matrícula en los Centros Públicos	Hasta el 14 de julio
Plazo para la formalización de la matrícula en los Centros Privados Autorizados	Hasta el miércoles 21 de julio
Plazos para formalización de matrícula de aspirantes procedentes de las listas de reserva con vigencia hasta el día 31 de octubre de 2017 (Apartado Decimocuarto)	La formalización de la matrícula se llevará a cabo en el plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de admisión



**ANEXO IV**

**MODELO DE ACTA DE LA PRUEBA DE ACCESO**

CURSO 2017-2018

CENTRO:
---------

**ACTA DE LA PRUEBA DE ACCESO**

ENSEÑANZAS:	CURSO:
ESPECIALIDAD:	

Núm.	Apellidos y nombre	Calificación

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

El Presidente

El Secretario

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

El Vocal

Fdo.: \_\_\_\_\_

